" Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

NV. EXP. Nº 514-031/2018. Y AGREGADOS

DECRETO Nº /46

HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2018

VISTO:

El Expediente Nº 514-031/2018, sus Agregados Nos. 202-AD-470/18, 222-1288/18, 300-297/18, 500-361/18, 500-369/18, 500-370/18, 500-371/18, 500-372/18, 500-373/18, 0547-026/18, 560-23/18, 0612-201/18, LP-0630-124/18, 660-023/18, 701-178/18, 714-BT-905/18, 732-CL-119/17, LW-0741-373/18, PA-0950-062/18, ÑF-1059-421/18, 1204-016/18, 1300-170/18, 1300-171-/18, 1416-080-MS/18.

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se tramita la aprobación de resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto en el mes de Junio de 2018, que corresponden a distintas Unidades de Organización y que implican habilitación, incorporación, incremento y/o disminución de créditos de partidas presupuestarias, como / así también las que conllevan modificaciones de los montos totales de ingresos y erogaciones;

Que los mencionados dispositivos legales se dictaron en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1229-H-2012 y su reglamentaria Resolución Nº 239-H-2012;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial

de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el período comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2018, que a continuación se detallan:

- -Resolución Nº 153-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº 202-AD-470/2018;
- -Resolución Nº 154-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº 222-1288/2018;
- -Resolución Nº 163-DPP-2018; tramitada en Expediente Nº 300-297/2018;
- -Resolución Nº 164-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº 500-361/2018;
- -Resolución Nº 165-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº 500-369/2018;
- -Resolución Nº 166-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº 500-370/2018;
- -Resolución Nº 167-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº 500-371/2018;
- -Resolución Nº 168-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº 500-372/2018;
- -Resolución Nº 169-DPP-2018, tramitado en Expediente Nº 500-373/2018;
- -Resolución Nº 170-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº 0547-026/2018;
- -Resolución Nº 171-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº 560-23/2018;
- -Resolución Nº 172-DPP-2018, tramitado en Expediente Nº 0612-201/2018;
- -Resolución Nº 173-DPP-2018, tramitado en Expediente Nº LP-0630-124/2018;
- -Resolución Nº 174-DPP-2018, tramitado en Expediente Nº 660-023/2018; -Resolución Nº 175-DPP-2018, tramitado en Expediente Nº 701-178/2018;

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//..2-CORRESPONDE A DECRETO Nº

7460

HF.-

- -Resolución Nº 176-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº 714-BT-905/2018;
- -Resolución Nº 177-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº 732-CL-119/2017;
- -Resolución Nº 178-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº LW-0741-373/2018;
- -Resolución Nº 179-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº PA-0950-062/2018;
- -Resolución Nº 180-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº ÑF-1059-421/2018;
- -Resolución Nº 181-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº 1204-016/2018;
- -Resolución Nº 182-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº 1300-170/2018;
- -Resolución Nº 183-DPP-2018, tramitada en Expediente Nº 1300-171/2018;
- -Resolución Nº 184-DPP-2018, tramitado en Expediente Nº 1416-080-MS/2018

ARTICULO Nº 2.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribuna

líquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Oficina de Crédito Público pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección de Administración de la Gobernación, Dirección de Tramite y Archivo, Fiscalía de Estado, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Estadística y Censo, Dirección General de Arquitectura, Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Salud, Ente Regulador de la Planificación Urbana de Jujuy, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Empleo, Ministerio de Cultura y Turismo e Instituto Superior de Seguridad Publica. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

CEN CARLO KERERTO SAPIR ADMANDO PERO LIENDA Y DIAMA LO

CAN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR